

## **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE TREINTA Y NUEVE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE A LA FORMACIÓN TEÓRICA EN EL EJERCICIO 2016 DEL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2016-2017**

Examinado el expediente impulsado por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea para la concesión de becas del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2016-2017

Teniendo en cuenta los siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Orden de 3 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 112, de 13 de junio de 2016) se aprobaron las bases reguladoras del Programa de Becas en Negocios Internacionales por las que ha de regirse la convocatoria de 2016 y se convocaron becas en el 2016 para el período 2016-2017 (en adelante Orden de 3 de junio de 2016).

**2º.-** Por Resolución de 3 de agosto de 2016 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 155, de 11 de agosto de 2016) se ordena la publicación del Convenio de Colaboración de 25 de julio de 2016 entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA", para la gestión del procedimiento de concesión de becas en negocios internacionales para el período 2016-2017.

**3º.-** De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Anexo II de la Orden de 3 de junio de 2016, relativo a la Convocatoria del procedimiento de concesión de becas en negocios internacionales para el ejercicio 2016 durante el período 2016-2017 cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, el número máximo de Becas en Negocios Internacionales a conceder en el ejercicio 2016 para el período 2016-2017 será de un máximo de cuarenta (40) para el período correspondiente a la formación teórica en el ejercicio 2016.

**4º.-** El 28 de julio de 2016 se firma el Acta del Comité de Selección por el que se enumeran en el Anexo X la lista de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo y su calificación, en aplicación de la base decimocuarta apartado 2 de la Orden de 3 de junio de 2016.

**5º.-** El 28 de julio de 2016 se publicó en la web de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA la relación definitiva de los aspirantes admitidos a la segunda fase del proceso selectivo consistente en la realización de la "maestría universitaria en negocios internacionales", lo que constituye el Anexo XI del Acta de 28 de julio de 2016 del Comité de Selección, en aplicación de la base décima apartado 4 de la Orden de 3 de junio de 2016 y el apartado sexto de la Convocatoria que figura como Anexo II de la Orden de 3 de junio de 2016.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E

Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25

Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Zobc1PD594\_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2



El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35



**6º.-** En el anuncio de 28 de julio de 2016 publicado en la web de Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA, se otorgó un plazo para la aceptación de la participación en la beca de formación. Entre el 29 de julio y el 1 de agosto de 2016 en PROEXCA como entidad colaboradora se recibió la aceptación expresa de los 40 becarios a la beca de formación teórica de postgrado universitario en que consiste la segunda fase del proceso selectivo a que alude la base décima apartado 3 de la Orden de 3 de junio de 2016.

**7º.-** Asimismo, en el anuncio de 28 de julio de 2016 publicado en la web de Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA, se otorgó un plazo para la presentación de reclamaciones al listado definitivo de candidatos que superaron el proceso selectivo. El 1 de agosto de 2016 se recibieron dos reclamaciones en plazo que se resolvieron motivadamente el 2 de agosto de 2016 y se notificaron, no presentándose posteriores reclamaciones. En virtud de la motivación a la resolución de las reclamaciones presentadas, no se modificó la lista de becarios admitidos a la segunda fase del proceso selectivo consistente en la realización de la maestría universitaria en negocios internacionales, que es por tanto la publicada el 28 de julio de 2016 del Anexo XI del Acta de Comité de Selección de 28 de julio de 2016.

**8º.-** El 16 de agosto de 2016 D<sup>a</sup>. Karolina Haag, expediente LP008, presentó su renuncia expresa a la beca de formación dentro del proceso de selección del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2016-2017

A los que son de aplicación las siguientes

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del *Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias*, son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

**Segunda.-** Mediante *Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, de 28 de septiembre de 2015, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC nº 195, de 6.10.15)*, se delegó "la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva" en todos los centros directivos del Departamento. En virtud de lo anterior, compete a la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea la resolución de la convocatoria de becas de formación en el 2016 de referencia, y la posterior de prácticas en el 2017 en que consiste el Programa de Becas en Negocios Internacionales del período 2016-2017.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E

Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25

Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Zobc1PD594\_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2



El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35



**Tercera.-** El apartado segundo del Anexo II de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 112, de 13 de junio de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas en Negocios Internacionales por las que ha de regirse la convocatoria de 2016 y se convocan becas en el 2016 para el período 2016-2017, que establece la Convocatoria, determina que el número máximo de Becas en Negocios Internacionales a conceder en el ejercicio 2016 para el período 2016-2017 será de un máximo de cuarenta (40) para el período correspondiente a la formación teórica en el ejercicio 2016 y un máximo de nueve (9) becas de Export Manager para el período de formación práctica en el ejercicio 2017.

**Cuarta.-** La base décima apartado 3 de la Orden de 3 de junio de 2016, determina que el proceso de selección consta, entre otras, de la fase 1, que será previa al período de formación y que consiste en la valoración del Currículum Vitae y la superación de las pruebas de idiomas y la entrevista personal. La superación de esta primera fase dará derecho a la realización de la maestría que se encuadra dentro de la segunda fase del programa

**Quinta.-** La base decimocuarta apartado 2 de la Orden de 3 de junio de 2016, establece que examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, el Comité de Selección realizará las pruebas de la fase 1 que le corresponden, evaluará los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, y elaborará la lista de aspirantes que han superado la primera fase, con indicación expresa de la calificación obtenida por los mismos, que se publicará en la web de PROEXCA [www.proexca.es](http://www.proexca.es).

**Sexta.-** La base décima apartado 4 de la Orden de 3 de junio de 2016 determina que las listas que surjan como resultado de las pruebas, así como cualquier otra información relacionada con el desarrollo del programa, se harán públicas en la página web de PROEXCA [www.proexca.es](http://www.proexca.es) al ser ésta la entidad colaboradora.

**Séptima.-** El apartado sexto de la Convocatoria que figura como Anexo II de la Orden de 3 de junio de 2016, establece que las publicaciones correspondientes al proceso de selección se realizarán en la web de PROEXCA [www.proexca.es](http://www.proexca.es) en calidad de entidad colaboradora.

**Octava.-** El artículo 16 del Decreto 36/2009 referido, en la nueva redacción dada por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, en consonancia con la base décimo cuarta de la Orden de 3 de junio de 2016, establece la necesidad de la aceptación expresa de las becas para su otorgamiento definitivo.

**Novena.-** Según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano la renuncia de los interesados a sus derechos, por lo que procede aceptar la renuncia presentada el 16 de agosto de 2016, por D<sup>a</sup>. Karolina Haag.

**Décima.-** La base decimocuarta apartado 8 de la Orden de 3 de junio de 2016 establece que las becas en negocios internacionales se otorgarán mediante

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E  | Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25  | Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0Zobc1PD594_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35   |  |



Resolución de concesión del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, que se dictará por delegación del Consejero, en los términos expuestos. La resolución de concesión conllevará el compromiso del gasto del ejercicio presente y de futuro correspondiente.

**Décimo primera-** El Convenio de Colaboración de 25 de julio de 2016 entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA", para la gestión del procedimiento de concesión de becas en negocios internacionales, para el período 2016-2017, publicado por Resolución de 3 de agosto de 2016 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 155, de 11 de agosto de 2016), establece las obligaciones y las condiciones de abono a la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A como entidad colaboradora para la gestión del procedimiento de concesión de las becas de referencia, designada en la base tercera de la Orden de 3 de junio de 2016 expuesta.

**Décimo segunda-** El apartado quinto de la Convocatoria en que consiste el Anexo II de la Orden de 3 de junio de 2016 de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 112, de 13 de junio de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas en Negocios Internacionales por las que ha de regirse la convocatoria de 2016 y se convocan becas en el 2016 para el período 2016-2017, establece que el plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

**Décimo tercera-** El artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula los efectos de los actos administrativos, establece que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

### RESUELVO

**Primero.** Conceder con efectos desde el 1 de agosto de 2016 treinta y nueve becas de formación en la maestría universitaria en negocios internacionales en el ejercicio 2016 dentro del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2016-2017 regulado en la Orden de 3 de junio de 2016 de referencia, a los siguientes becarios:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |                              |
| ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E  | Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |                              |
| RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25  | Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0Zobc1PD594_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2 |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35   |                              |



| Nº | Nombre            | Apellidos              |
|----|-------------------|------------------------|
| 1  | Dan Waldo         | Arbelo Ruano           |
| 2  | Luis Ander        | Cabrera Ansoleaga      |
| 3  | Víctor Manuel     | Pérez Santos           |
| 4  | Santiago Azain    | Boughorurban Berrueco  |
| 5  | Francisco Noel    | Falcón Quintana        |
| 6  | Karina María      | Acosta Albelo          |
| 7  | Jorge             | Herrera Santana        |
| 8  | Silvia            | Martínez Labao         |
| 9  | Marta Dolores     | Calvo Marrero          |
| 10 | Verónica Esther   | González Hoyo          |
| 11 | José Manuel       | Arencia Alemán         |
| 12 | César             | Robaina Gálvez         |
| 13 | Daniel            | Hernández Ruiz         |
| 14 | Alicia            | Justo Jiménez          |
| 15 | Irene             | Quesada González       |
| 16 | Narayana Atziluth | Arencibia Afonso       |
| 17 | Francisco Javier  | Miranda Velázquez      |
| 18 | Jacobo            | Santana Niño           |
| 19 | Juan Agustín      | Pérez Morales          |
| 20 | Francisco         | Rebollo Bautista       |
| 21 | Cristoffer        | Adrián Hernández       |
| 22 | Santiago          | Carrión Valencia       |
| 23 | José Antonio      | Delgado Guanche        |
| 24 | César Garoé       | Afonso Suárez          |
| 25 | Juan Alberto      | Mena Suárez            |
| 26 | Daniel            | Gómez Rodríguez        |
| 27 | Gustavo           | Armas Parra            |
| 28 | Patricia Felisa   | Hernández Alemán       |
| 29 | Dina              | M'hamed Tahrioui Ahmed |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E

Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25

Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Zobc1PD594\_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2



El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35



| Nº | Nombre         | Apellidos               |
|----|----------------|-------------------------|
| 30 | Mohamed        | Belouati Kalloua        |
| 31 | Jose Yapci     | Reyes Ramos             |
| 32 | Salima         | Belouati Kalloua        |
| 33 | Javier         | Yáñez García            |
| 34 | Raimundo Diego | Echagüe García          |
| 35 | Alicia         | Rodríguez González      |
| 36 | Jennifer       | Marrero Hernández       |
| 37 | Elena          | Martínez Padilla        |
| 38 | Patricia María | Ibarrola Redondo        |
| 39 | Mónica         | Senante Tabares de Nava |

**Segundo.** Aceptar de plano la renuncia de D<sup>a</sup>. Karolina Haag de una beca de formación en el 2016 dentro del proceso de selección del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2016-2017 regulado en la Orden de 3 de junio de 2016 referida.

**Tercero.** Comprometer el gasto en el ejercicio 2016 con la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA por un importe de 80.145,81 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.0000, L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo, por el período de formación teórica del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2016-2017, como entidad colaborada para la gestión del procedimiento de concesión de las becas referidas, en los términos de la Orden de 3 de junio de 2016 y del Convenio de Colaboración de 25 de julio de 2016 referenciados.

**Cuarto.** Comprometer el gasto del ejercicio 2017 con la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.-PROEXCA por un importe de 228.114,25 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.0000, L.A. 154G0172, "Programa de Becas en Negocios Internacionales", cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo, por el período de prácticas correspondiente del Programa de Becas en Negocios Internacionales 2016-2017, como entidad colaborada para la gestión del procedimiento de concesión de las becas referidas, en los términos de la Orden de 3 de junio de 2016 y del Convenio de Colaboración de 25 de julio de 2016 referenciados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, recurso potestativo de reposición ante el

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E  | Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25  | Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0Zobc1PD594_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35   |  |



Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento en el plazo de un mes a contar desde el día natural siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día natural siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o hasta tanto se produzca, en su caso, la desestimación presunta del mismo.

**EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS  
ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA  
P.D. (Orden de 28.9.15; BOC nº 195, de 6.10.15)  
Ildefonso Socorro Quevedo**

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |                              |
| ILDEFONSO SOCORRO QUEVEDO - VICECONSEJ.ECON. Y ASUNT.ECON.CON LA U.E  | Fecha: 15/09/2016 - 14:36:58 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |                              |
| RESOLUCION - Nº: 7 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 15/09/2016 14:48:25  | Fecha: 15/09/2016 - 14:48:25 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br/>0Zobc1PD594_EmAtwdQhF0KBc1ze723s2</p> |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 15/09/2016 - 14:48:35   |                              |